

Asunto: *Iniciativa*

San Francisco de Campeche, Campeche, 23 de octubre de 2022



DIP. JOSÉ HÉCTOR HERNÁN MALAVÉ GAMBOA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESENTE

La que suscribe **Diputada María del Pilar Martínez Acuña**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46 fracción II, 54 fracción IV de la Constitución Política, 47 fracción I y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambas del Estado de Campeche, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la presente **iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción I y II del artículo 19 Bis y se adiciona la fracción III al artículo 19 bis de la Ley de Educación del Estado de Campeche**, al tenor y justificación de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 20 de noviembre de 1959 la Asamblea General de las Naciones Unidas, aprobó la Declaración Universal de los Derechos del Niño, la cual establece en su Principio VII que los niños deben disfrutar plenamente de juegos, así como de las recreaciones, mismas que deben estar orientados a los fines perseguidos por la educación.

México ha sido pionero en la implementación del concepto de Educación Física desde 1843, 18 años más tarde durante el gobierno del presidente Benito Juárez se instruyó para que dicha actividad se impartiera en todos los niveles educativos; pero con un enfoque deportivo de acuerdo a las políticas públicas de este periodo.

Como contraparte de este legado histórico, durante 2019 nuestro país mantuvo el primer lugar mundial en obesidad infantil, según datos de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición, el 32% de los niños entre 5 y 11 años presentaron esta condición. En concordancia a una proyección de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, la obesidad en 2023 tendría un costo de más de 273 mil millones de pesos pasando a formar parte de un grave problema de salud a nivel nacional.

Ante este panorama, en el modelo de la Nueva Escuela Mexicana, la cual es un proyecto educativo – pedagógico puesto en marcha en el actual gobierno del presidente Andrés Manuel López obrador, ha reconocido la Educación Física como parte formadora de niñas, niños y adolescentes, teniendo como premisa fundamental la búsqueda de alternativas para construir la competencia motriz, entendida esta última como la capacidad para dar sentido a la propia

acción, además de orientar así como regular los movimientos del alumnado manteniendo la disciplina, además de fomentar el desarrollo de capacidades físicas y mentales de los alumnos.

Sin embargo, existen algunas barreras para el aprendizaje así como para la participación a los que se enfrentan los alumnos con problemas motores, los cuales por diversas causas no pueden desarrollar movimientos físicos básicos como el resto de sus compañeros, lo cual se presenta principalmente al realizar actividades físicas dentro de los planteles educativos, ya que en la mayoría de las escuelas, dichas acciones están diseñadas para el alumnado que no cuenta con características y limitaciones específicas, que en gran medida son meramente de tipo deportiva.

Lo anterior, conlleva a que este sector se segregue del resto de la comunidad estudiantil al no participar en dichas tareas, derivando en problemas más graves como depresión; por lo que es importante incluir en estas prácticas la aplicación de actividades lúdicas, así como expresivas que coadyuven para que los estudiantes con algún problema de motricidad puedan desenvolverse de forma armónica, alcanzando por su grado de motivación o participación la interacción con los demás.

Logrando así, los objetivos los objetivos de inclusión y universalidad que deben de prevalecer en los diferentes enfoques educativos, priorizando su aplicación en ambientes naturales que permitan a los estudiantes destacar su creatividad en la naturaleza para así poder alcanzar un nivel idóneo de bienestar, así como de satisfacción personal.

Por lo que esta nueva visión de la educación física contribuye no solo al desarrollo motriz a través de procesos dinámicos o reflexivos, sino que además incluye estrategias didácticas que incorporan el juego motor como expresión corporal o el deporte educativo, aportando elementos fundamentales para una educación integral e inclusiva abordando el trabajo colaborativo, cooperativo y coordinado entre alumnos y docentes.

En este mismo sentido es de suma importancia que nuestra legislación estatal incluya actividades físicas, lúdicas, así como también expresivas en un entorno natural, donde niñas, niños y adolescentes puedan desenvolverse en un ambiente de respeto, empatía e inclusión.

Además, este sistema dentro de la actividad deportiva lúdica en la vida del niño potencia las distintas facetas de su desarrollo, mismas que se detallan a continuación:

- En lo biológico: al estimular las fibras nerviosas y lograr con ello la madurez adecuada del sistema nervioso.

- En el ámbito psicomotor: tanto del cuerpo como de los sentidos, pues esto ayudara a que el niño vaya tomando, a través de la actividad lúdica conciencia de su propio cuerpo.
- En lo Intelectual el niño jugando aprende, ya que estimula sus capacidades de pensamiento las obtiene de nuevas experiencias.
- En lo Social: por el juego, ya que entra en contacto con otros niños, con los padres, maestros, con el mundo, aprendiendo normas de comportamiento, así como conociendo el puesto que ocupa en el mundo, esto es; la aceptación, afirmación o reconocimiento de los demás.
- En lo Afectivo: es una actividad que le procura placer, alegría, creatividad, sirviendo para descargar tensiones.

Finalmente, la presente iniciativa tiene por objeto impulsar acciones físicas, lúdicas y expresivas que abonen a la solución de los problemas motores de los infantes desde sus medios naturales o habituales, destacando principalmente el educativo, a fin de impulsar un ambiente de calidad, inclusivo y de bienestar para las y los infantes.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a la consideración de esa Honorable Soberanía para su análisis, dictaminación, discusión y en su caso, aprobación la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN I Y II DEL ARTÍCULO 19 BIS Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN III AL ARTÍCULO 19 BIS DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Artículo Único. Se reforma la fracción I y II del artículo 19 Bis y se adiciona la fracción III al artículo 19 Bis de la Ley de Educación del Estado de Campeche, para quedar como sigue:

Artículo 19 Bis. ...

I. ...

I. Estimular la disciplina del ejercicio físico y la práctica del deporte a través de los programas oficiales correspondientes;

II. Desarrollar actitudes responsables hacia la preservación de la salud, propiciando el rechazo a los vicios; y

III. Solucionar problemas motores en medios naturales y habituales, apoyándose de las actividades físicas, lúdicas y expresivas.

Transitorios

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Artículo Segundo. Se deroga cualquier disposición que contravenga la presente Ley.

ATENTAMENTE



DIP. MARÍA DEL PILAR MARTÍNEZ ACUÑA
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA